

Expte. N° 8.968/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

La Ley N° 27.159, que establece la obligación de instalar desfibriladores externos automáticos (DEA) en espacios públicos y privados,

La Ordenanza N° 3.088/24, de Capacitación RCP, uso Desfibrilador Externo Automático y primeros auxilios al personal municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe promover la concientización a la ciudadanía sobre la importancia de los lugares denominados cardioprotegidos, que se refiere a espacios que dispongan los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco.

Que según estudios se estima que la muerte súbita provoca más de 40.000 fallecimientos cada año en Argentina y el 70% de los casos se producen fuera del ámbito hospitalario.

Que es necesario regular la obligatoriedad de contar con DEA, en entidades públicas como privadas, usados en caso de emergencia para garantizar la atención inmediata y prevenir muertes súbitas.

Que la ley N° 27.159 determina los espacios que deben contar con dichos elementos.

Que los espacios públicos y privados de acceso público, lugares públicos y sedes de lugares privados; entre ellos los establecimientos educativos públicos y privados, en todos sus niveles donde se realice actividad física, establecimientos deportivos, gimnasios, clubes y aquellos destinados a la actividad de servicio de alojamiento que cuenten con sectores deportivos y/o piletas de natación, cuyo volumen de tránsito y permanencia de personas se determinará de conformidad a lo que disponga la autoridad de aplicación en coordinación con las jurisdicciones deben contar con un Desfibrilador Externo Automático.

Que la ley también establece contar con personal capacitado en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) y el uso del DEA, de tal manera que si una persona sufre una muerte súbita reciba el tratamiento adecuado con maniobras de R.C.P, incluyendo un DEA, es un dispositivo que analiza y busca ritmos cardíacos desfibrilables, notifica la rescatista si existe la necesidad de una desfibrilación y, de ser así se aplica la descarga.

Que el año 2024 este Concejo aprobó la ordenanza N°3.088 cuyo objetivo es el fomento de capacitación en todo el ámbito de competencia municipal en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y primeros auxilios básicos. Asimismo, será un objetivo de las políticas de salud del municipio, la difusión de estas técnicas y la realización de cursos para la ciudadanía en general.

Que deben contar con un registro, que consten los lugares donde se encuentran instalados, para poder tener su respectivo mantenimiento y conservación.

Que se debe garantizar la correcta señalización de los DEA para que su ubicación sea clara y visible.

Que, en los últimos meses, se han registrado casos de emergencias cardíacas en la vía pública, por lo que contar con este dispositivo resulta fundamental para brindar una respuesta inmediata y aumentar las posibilidades de salvar vidas.



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.228/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3.088/24, referida a la capacitación en todo el ámbito de competencia municipal en técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y primeros auxilios básicos.

**ART.2º)** Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que exija a los establecimientos correspondientes la disponibilidad y correcto funcionamiento de un desfibrilador, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.159 y el decreto reglamentario N° 402/22.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de octubre de 2.025.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Jorge Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	13.10.25
Atendido por LAURA	
Atendido por	

*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

13.10.25